



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

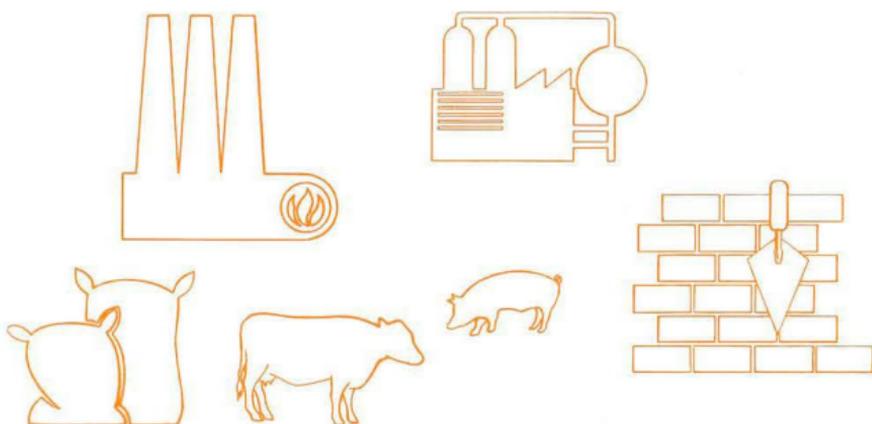


INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO

# VACUNACIÓN en el ámbito laboral

## (Directiva 90/679/CEE)

*En el anexo VII del apartado 3 del artículo 14 se recogen las “**Recomendaciones prácticas para la vacunación**” en relación con la protección de los trabajadores frente a riesgos biológicos durante el trabajo.*



## INTRODUCCIÓN

La vacunación de los trabajadores en la propia empresa tiene una justificación económica y sociosanitaria, basándose principalmente en las orientaciones que marcan las actuales políticas en materia de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales en el lugar del trabajo.

Para facilitar la prevención de determinadas enfermedades a las que pueden estar expuestos los trabajadores se deben organizar programas de vacunación.

Existen determinados riesgos biológicos que pueden ser la causa de enfermedades transmisibles (infecciosas o parasitarias) que son consideradas como enfermedades profesionales según el R.D. 1955/1978 de 12 de mayo (BOE: 25/08/78).

## FUNDAMENTOS PARA LA VACUNACIÓN EN LA EMPRESA

- Proteger a los trabajadores del riesgo de padecer determinadas enfermedades transmisibles.
- Evitar que los trabajadores sean fuentes de contagio de enfermedades transmisibles para otros trabajadores o para la comunidad.
- Prevenir enfermedades infecciosas en trabajadores que estén inmunocomprometidos o padezcan patologías crónicas (cardíacas, pulmonares, renales...), lo que sería un riesgo grave para ellos.
- Evitar absentismo por bajas laborales, como consecuencia de enfermedades adquiridas por trabajadores en el desempeño de sus funciones.
- Evitar muertes que se produzcan como consecuencia de enfermedades infecciosas.
- Evitar enfermedades infecciosas que puedan evolucionar a la cronicidad.

## ¿QUÉ TRABAJADORES SE DEBEN VACUNAR?

- Aquellos que por su profesión estén expuestos a **riesgos biológicos**.

- Aquellos especialmente sensibles a los **riesgos derivados del trabajo**.
- Aquellos que precisen viajar a **zonas geográficas que sean endémicas** en alguna enfermedades.
- Aquellos que desarrollen su trabajo en lugares donde, debido a la **concentración de personas**, determinadas enfermedades sean más fácilmente propagables (cuarteles, colegios...).

## OCUPACIONES CON RIESGO POR EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS Y VACUNAS RECOMENDADAS

Personal sanitario .....	Hepatitis B, gripe, tuberculosis
Laboratorio .....	Hepatitis B
Servicios públicos .....	Hepatitis B, gripe
Residencias deficientes mentales .....	Hepatitis B, gripe
Veterinarios y cuidadores de animales .....	Rabia
Manipuladores de alimentos .....	Hepatitis A
Agricultores y ganaderos .....	Rabia*, tétanos
(* en contacto con animales potencialmente infectados)	
Eliminación de basuras y residuos .....	Tétanos, hepatitis B

No hay que olvidar que las vacunas son una medida de protección primaria:

*actúan antes de que nos afecte la infección*

## VACUNAS QUE SE DEBEN APLICAR DE FORMA GENERAL A TODOS LOS TRABAJADORES

a) **GRIPLE**: Esta vacunación se justifica por el gran número de horas de trabajo perdidas por esta causa y su incidencia en nuestro medio.

Se deberían vacunar especialmente aquellos trabajadores con un mayor riesgo de patología respiratoria infecciosa o favorecida por el ambiente de trabajo (ambiente pulvígeno, humedad relativa muy baja, temperaturas extremas, ventilación forzada...).

**b) TÉTANOS:** Es importante sobre todo en trabajadores manuales y fundamentalmente en los sectores agropecuarios y construcción, donde se producen heridas y, en general, cualquier lesión por pequeña que ésta sea.

La pauta de vacunación debe comenzar al ingreso del trabajador en la empresa, en el momento del primer reconocimiento. En caso de estar vacunado se deben aplicar dosis de recuerdo cada 10 años. Los responsables de Salud Laboral deben proporcionar una tarjeta donde se indiquen las dosis y fechas de vacunación.

## **VACUNAS QUE SE DEBEN APLICAR DE FORMA ESPECÍFICA SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD**

**a) HEPATITIS B:** La hepatitis B puede tener consideración de enfermedad profesional y/o accidente de trabajo, por lo que es responsabilidad de la empresa fijar la estructura de organización para prevenirla en su ámbito y establecer las medidas de prevención de ésta, incluyendo un programa de vacunación:

*Sanitarios, Fuerzas de Seguridad, empleados de prisiones, acupuntura, manicura, pedicura, retirada de residuos urbanos, forenses...*

**b) HEPATITIS A:** Se recomienda el uso en trabajadores que deban viajar a *zonas endémicas*. También estaría indicada en otros colectivos profesionales:

*Manipuladores de alimentos, Fuerzas Armadas, personal sanitario, personal de instituciones de deficientes mentales, personal de limpieza y cuidadores de guardería.*

**c) RUBEOLA:** Se recomienda la vacunación para el *personal en contacto con niños* (enseñanza, personal sanitario de hospitales pediátricos), siendo previa la comprobación de la no existencia de embarazo.

**d) RABIA:** Se recomienda la vacunación pre-exposición en *empleados de zoológicos en zonas endémicas,*

*personal de laboratorio en contacto con el virus y trabajadores que viajen a zonas donde esta enfermedad sea endémica.*

e) **VIAJES INTERNACIONALES:** Cuando por motivo de la propia empresa ha de viajar a otros países, es necesaria la coordinación con las instituciones sanitarias encargadas de la vacunación internacional, ya que depende de la zona concreta a la que se vaya a desplazar el trabajador y el curso de determinadas epidemias (fiebre amarilla, cólera...) para la selección de la vacuna adecuada.

## **CLAVES DE UN PROGRAMA DE VACUNACIÓN**

- Conocer el estado de inmunización de todo el personal, prestando especial atención a los nuevos trabajadores.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos de exposición a determinados agentes biológicos, así como de los riesgos y beneficios de la profilaxis de la vacunación recomendada.
- Administrar las vacunas recomendadas.
- Administrar vacunas post-exposición, inmunoglobulinas...
- Controlar el riesgo de exposición en relación con el programa de inmunización seguido en cada empresa.
- Establecer normas de restricciones laborales y tratamiento de los trabajadores no inmunizados después de la exposición a enfermedades transmisibles que lo requieran.
- Crear un sistema de registro de las vacunas administradas y de cualquier reacción adversa significativa relacionada con la vacunación.

## **INCONVENIENTES DE LAS VACUNAS**

### **CONTRAINDICACIONES:**

*Generales:* Enfermedades infecciosas graves.

*Particulares:* Alteraciones neurológicas evolutivas, deficiencias inmunitarias, reacciones de hipersensibilidad, embarazos.

## COMPLICACIONES:

### a) Menores:

*afecciones locales:* dolor, induración

*afecciones generales:* fiebre, malestar general...

### b) Mayores:

Reacciones anafilácticas

Complicaciones respiratorias

Afectación neurológica

Si desea más información contacte con el  
**Centro Nacional de Nuevas Tecnologías.**

(Área de Higiene y Medicina)

Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid)

Tél: (91) 403 70 00 Fax: (91) 326 28 86

